

Referencia:	2023 / 36552 CONTRATACIÓN CONJUNTA DE: ACONDICIONAMIENTO ESPACIO LIBRE URBANO ENTRE C/ TEOFILO PERERA Y EL SANTUARIO VIRGEN DE LA PEÑA Y ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA ALBERCA DE BETANC
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 09.08.2024

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICADO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 09.08.2024 se actuó lo siguiente respecto del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA CONJUNTA DOS LOTES. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE GD/2023/OB36552 (EXPTE. GD 2023/36552). APERTURA DEL SOBRE QUE CONTIENE ANEXO III DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

LOTE 1: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO LIBRE URBANO ENTRE CALLE TEOFILO PERERA Y EL SANTUARIO VIRGEN DE LA PEÑA. T.M. BETANCURIA.

LOTE 2: ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA ALBERCA DE BETANCURIA.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta a la mesa del justificante del Registro de Licitaciones de Contratación de GestDoc (Plataforma de Gestión de Expedientes adquirida por esta Corporación) que consta en el expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo los licitadores: **CONSTRUCCIONES ALONSO TORRES FUERTEVENTURA SL (lote nº 1 y 2); CRISPAL ISLAS SL (lote nº 1 y 2).**

A continuación, se procede a firmar digitalmente la apertura del sobre electrónico de las empresas que debe contener la oferta de criterios valorables mediante juicio de valor en cifras o porcentajes y declaración responsable, siendo las ofertas:

La empresa **CONSTRUCCIONES ALONSO TORRES FUERTEVENTURA SL** manifiesta que presenta una **oferta integradora** para los lotes nº 1 y 2:

lote 1: Acondicionamiento de espacio libre urbano entre calle Teófilo Perera y el Santuario Virgen de la Peña. T.M. Betancuria

Empresas	Proposición económica, incluido IGIC	Huella Carbono
CONSTRUCCIONES ALONSO TORRES FUERTEVENTURA SL	128.696,90€	No

lote 2: Acondicionamiento y embellecimiento del entorno de la Alberca de Betancuria

Empresas	Proposición económica, incluido IGIC	Huella Carbono
CONSTRUCCIONES ALONSO TORRES FUERTEVENTURA SL	334.514,22€	No

OFERTA INTEGRADORA (LOTE 1 + LOTE 2), incluido IGIC: 463.211,12

La empresa **CRISPAL ISLAS SL** presenta una oferta individual para los lotes nº 1 y 2:

lote 1: Acondicionamiento de espacio libre urbano entre calle Teófilo Perera y el Santuario Virgen de la Peña. T.M. Betancuria

Empresas	Proposición económica, incluido IGIC	Huella Carbono
CRISPAL ISLAS SL	115.126,94€	No

lote 2: Acondicionamiento y embellecimiento del entorno de la Alberca de Betancuria

Empresas	Proposición económica, incluido IGIC	Huella Carbono
CRISPAL ISLAS SL	296.084,88€	No

Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada y acuerda por unanimidad de sus miembros admitir a la litación a las empresas **CONSTRUCCIONES ALONSO TORRES FUERTEVENTURA SL (lote nº 1 y 2); CRISPAL ISLAS SL (lote nº 1 y 2).**

A continuación, los servicios técnicos asistentes a la mesa realizan la clasificación de las ofertas, siendo la siguiente:

1º.- Se determina la puntuación individual para cada lote mediante la comparación de todas las ofertas, integradora o no integradora, conforme a los criterios establecidos en el pliego,

	OFERTAS INDIVIDUALES	OFERTAS INTEGRADORAS
LICITADOR	CRISPAL ISLAS, S. L.	ALONSO TORRES FUERTEVENTURA, S. L.
Lote 1	95	84,98
Lote 2	95	81,25
		166,23

2º.- Se calcula la suma de las mejores ofertas individuales por lotes en comparación a la suma de puntuaciones de cada lote de las ofertas integradoras a fin de determinar la mejor oferta:

Suma de mejores ofertas individuales por lotes

	LICITADOR	OFERTA
Lote 1	CRISPAL ISLAS, S. L.	95
Lote 2	CRISPAL ISLAS, S. L.	95
	Suma	190

Suma de mejor oferta integradora

	LICITADOR	OFERTA
INTEGRADORA	ALONSO TORRES FUERTEVENTURA, S. L.	166,23

Comparativa: ofertas individuales/integradoras

PUNTUACIÓN MAYOR	190
------------------	-----

Adjudicatarios	Suma de mejores ofertas individuales por lotes Lote 1: CRISPAL ISLAS, S. L.: 95 puntos. Lote 2: CRISPAL ISLAS, S. L.: 95 puntos.
-----------------------	--

Seguidamente, se realizan los cálculos y se comprueba si la oferta de la empresa **CRISPAL ISLAS SL** que ha quedado en primer lugar pueda ser anormal o desproporcionada de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establece que “2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”

lote 1: Acondicionamiento de espacio libre urbano entre calle Teófilo Perera y el Santuario Virgen de la Peña. T.M. Betancuria

Empresas	Proposición económica, incluido IGIC
CONSTRUCCIONES ALONSO TORRES FUERTEVENTURA SL	128.696,90€
CRISPAL ISLAS SL	115.126,94€

128.696,90€
20%= 25.739,38€
=102.957,52€

Resultando que no es una oferta anormalmente baja, pues, no resulta inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa **CRISPAL ISLAS S.L.** con CIF.B76126804 el contrato de obra **lote 1: Acondicionamiento de espacio libre urbano entre calle Teófilo Perera y el Santuario Virgen de la Peña. T.M. Betancuria**, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 115.126,94€, incluido IGIC que asciende a la cantidad de 7.531.67€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa y se comprueba que consta el objeto social, poderes bastanteados y clasificación.

La clasificación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, es la siguiente:

Grupo G (Viales y pistas), subgrupo 6 (Obras viales sin cualificación específica), categoría 1 o superior

La clasificación de la empresa **CRISPAL ISLAS S.L.** es la siguiente:

Grupo G VIALES Y PISTAS	Subgrupo 06. Obras viales sin cualificación específica	4 - Cuando la cuantía sea superior a 840000 EUR
----------------------------	---	--

En consecuencia, la mesa de contratación considera que la clasificación de la empresa **CRISPAL ISLAS S.L.** con CIF.B76126804 es adecuada al objeto del contrato.

Consta declaración responsable de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de

datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que constituya la garantía definitiva de conformidad con la cláusula 9.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como para que aporte la documentación exigida en la cláusula 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

lote 2: Acondicionamiento y embellecimiento del entorno de la Alberca de Betancuria

Seguidamente, se realizan los cálculos y se comprueba si la oferta de la empresa **CRISPAL ISLAS SL** que ha quedado en primer lugar pueda ser anormal o desproporcionada de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establece que “2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”

Empresas	Proposición económica, incluido IGIC
CONSTRUCCIONES ALONSO TORRES FUERTEVENTURA SL	334.514,22€
CRISPAL ISLAS SL	296.084,88€

334.514,22€
20%= 66.902,84€
= 267.611,38€

Resultando que no es una oferta anormalmente baja, pues, no resulta inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa **CRISPAL ISLAS S.L.** con CIF.B76126804 el contrato de obra **lote 2: Acondicionamiento y embellecimiento del entorno de la Alberca de Betancuria**, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 296.084,22€, incluido IGIC que asciende a la cantidad de 19.370,04€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa y se comprueba que consta el objeto social, poderes bastanteados y clasificación.

La clasificación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, es la siguiente:

Grupo G (Viales y pistas), subgrupo 6 (Obras viales sin cualificación específica), categoría 2 o superior

La clasificación de la empresa **CRISPAL ISLAS S.L.** es la siguiente:

Grupo G VIALES Y PISTAS	Subgrupo 06. Obras viales sin cualificación específica	4 - Cuando la cuantía sea superior a 840000 EUR
----------------------------	---	--

En consecuencia, la mesa de contratación considera que la clasificación de la empresa **CRISPAL ISLAS S.L.** con CIF.B76126804 es adecuada al objeto del contrato.

Consta declaración responsable de la empresa autorizando a la Administración contratante

para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que constituya la garantía definitiva de conformidad con la cláusula 9.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como para que aporte la documentación exigida en la cláusula 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 9:55 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.